

Los accesos a los patios se habilitarán desde las zonas comunes de las viviendas.

### 5.3. Zonas de equipamiento.

La edificación deberá ser alineada a vial.

### Artículo 6. Altura de la edificación.

#### 6.1. Zona de viviendas en hilera:

Se admite una altura máxima de 2 plantas y castillete bajo cubierta, hasta un máximo del 20% de la superficie construida en planta tipo. Este castillete, estará retranqueado 3 m. como mínimo de la línea de edificación de fachada de la vivienda.

La solería de planta baja se situará a un máximo de 1.10 m. sobre rasante, que se medirá en la unión de las viviendas cuando la composición de fachada lo requiera.

#### 6.2. Zona de viviendas colectivas:

Las manzanas 2 y 13 serán de tres plantas. Las manzanas 3 y 11 serán de cuatro plantas.

En las fachadas longitudinales, lo último planta se retranqueará 3 metros desde la fachada.

Sobre la altura señalada, se admitirá la edificación de castilletes de salida de escalera a la cubierta, con una superficie máxima del 20% de la planta sobre la que pisa.

#### 6.3. Zonas de equipamiento:

Se admite una altura máxima de una planta y castillete de acceso a cubierta.

### Artículo 7. Intensidades de edificación:

Se establecen las distintas intensidades de edificación dentro del cuadro que se incluye en la Memoria y que se resumen a continuación:

Manzanas de viviendas en hilera:	1.10 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .
Manzanas 2 y 13 de vdos. colectivas:	2.35 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .
Manzanas 3 y 14 de vdos. colectivas:	2.65 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .
Equipamiento deportivo privado:	0.15m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> .
Todo ello expresado en m <sup>2</sup> de techo sobre m <sup>2</sup> de suelo.	

### Capítulo tercero: Normas de edificación.

#### Artículo 8. Alineaciones y rasantes.

Los alineaciones y rasantes de las vías públicas, quedan definidas gráficamente en los planos de ordenación.

#### Artículo 9. Patios.

Los patios interiores cumplirán en cada zona lo establecido en el Plan General.

#### Artículo 10. Alturas de plantas.

Lo altura mínima libre entre plantas será de 2.60 m.

#### Artículo 11. Aparcamientos.

Se preverá un mínimo de una plaza de aparcamiento por vivienda, dentro de su manzana.

Artículo 12. Para todo lo no contemplado en las presentes Ordenanzas, se estará a lo que disponga el Plan General en los suyos, dentro de cada zona.

El Arquitecto.- Francisco Montero.

### REFORMADO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

«RECREO SAN JOSE». DOS HERMANAS. SEVILLA

ANEXO A LAS ORDENANZAS REGULADORAS

FE DE ERRATAS

En el artículo 4, apartado 2 «Zona de viviendas colectivas», párrafo segundo:

DICE:

«Se admite el uso de oficinas en bloques de esquina entre Ronda Urbana y Calle Tajo, y entre Ronda Urbana y Prolongación de la Calle Genil».

DEBE DECIR:

«Se admite el uso de oficinas en las manzanas números 3 y 14».

Sevilla, 11 de junio de 1992.- El Arquitecto, Francisco Montero.

### AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

CORRECCION de errata a Edicto. (BOJA núm. 107, de 2.10.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.805, columna derecho, línea 14, donde dice: «...se expone al pública por plazo de 10 días...», debe decir: «...se expone al pública por plazo de 30 días...».

Sevilla, 6 de octubre de 1993.

### AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2962/93).

D. Francisco Martínez Armayones, 1er. Tte. de Alcalde, Delegado del Area de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales en Funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

HAGO SABER:

Que por Resolución de la Alcaldía Núm. 907/93, dictada en el día 29 de septiembre de 1993, se adoptó el acuerdo cuyo parte dispositivo literalmente transcrito dice:

Primero. Aprobar la lista provisional de Admitidos y Excluidos integrada por las personas que a continuación se relacionan:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

Aparicio Morcos, Juan Luis  
 Bizcocho Rodríguez, Manuel  
 Carrales Parrondo, Antonia Juan  
 Expósito Rosado, José  
 Iglesias Hidalgo, José Luis  
 Izquierdo Atero, Francisco  
 López Jiménez, Antonio  
 Llanes Beltrán, Manuel  
 Martos Millán, Juan Carlos  
 Mejías González, Antonio Manuel  
 Palao Fernández, José Antonio  
 Rodríguez Collado, Ignacio Antonio  
 Rodríguez Perera, Antonio  
 Rodríguez Tristán, Fernando Miguel  
 Pérez Moreno, Juan Carlos  
 Solís Rodríguez, Antonio

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nombre y apellidos: Bou Palencia, José Ramón  
 Causa de exclusión: No poseer carnet A-2

Nombre y apellidos: Castilla López, Jacinto  
 Causa de exclusión: No poseer carnet A-2 y B-2

Nombre y apellidos: Doña Aragón, José Luis  
 Causa de exclusión: No poseer carnet A-2

Nombre y apellidos: Doña Aragón, Juan Manuel  
 Causa de exclusión: No poseer carnet A-2

Segundo. El Tribunal Calificador estará formado por las siguientes personas:

Presidente: D. Aurelio Pazo Márquez, Alcalde-Presidente de

la Corporación; Suplente: D. Francisco Martínez Armayones, 1er. Tte. de Alcalde, Delegado del Area de Urbanismo, Servicios y Obras Municipales.

Secretorio: D. Enrique J. Morzo Martínez, Jefe de Negociado de Contratación y Personal; Suplente: D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Rosario Gómez Ortiz, Administrativa.

Vocales:

D. Manuel Tirado Márquez, Secretario General de la Corporación; Suplente: D. Manuel Morales Fernández, Jefe de negociado de Gestión Tributaria.

D. Carlos Muñoz Centelles, en representación de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación; Suplente: D<sup>o</sup> Rosario Montes Sánchez.

D. José Navarro Martín, Delegado del Personal Funcionario; Suplente: D. Miguel Angel Rodríguez Luque, Jefe de Biblioteca y Archivo.

D. José Valle Viñuelas, Jefe de la Policía Local; Suplente: D. Rafael Avilés Vega, Agente de la Policía Local.

D. Fernando Moreno Romero, Agente de la Policía Local; Suplente: D. José Antonio Borba Vargas, Agente de la Policía Local.

D. Manuel Acosta Márquez, 4<sup>o</sup>. Teniente de Alcalde Delegado del Area de Economía y Función Pública; Suplente: D<sup>o</sup> Manuela Vázquez Domínguez, Concejala del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurren en ellos alguno de las circunstancias contempladas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Tercero. El primer ejercicio, aptitud física, tendrá lugar el próximo día 26 de octubre de 1993, a las 11,00 de su mañana, en el Campo de Fútbol Municipal, sito en C/ Burguillos, s/n.

Los aspirantes deberán presentarse provistos del D.N.I.

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas y ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado con la antelación suficiente a su celebración.

Cuarto. Contra la Resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos, podrán reclamar los aspirantes y solicitar la corrección de errores de hecho que se hubiesen podido cometer dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma.

Brenes, 29 de septiembre de 1993.- El Primer Teniente de Alcalde, en Funciones de Alcalde, Francisco Martínez Armayones.

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

**ANUNCIO de bases.**

**B A S E S** que han de regir la oposición para cubrir cuatro plazas de Policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

**PRIMERA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición de cuatro plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

- Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: cuatro. Denominación: POLICIA LOCAL. Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado ó equivalente. Forma de provisión: Oposición libre.

**SEGUNDA.-** Los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de instancias, han de reunir los siguientes requisitos:

- a.- Ser español.
- b.- Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30, el día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c.- Estatura mínima 1.70 metros los hombres y 1.65 las mujeres.

d.- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e.- Estar en posesión de la titulación exigida.

f.- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g.- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h.- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

**TERCERA.-** El Tribunal calificador estará constituido conforme determina el artículo 16 del Real Decreto 166/92 de 24 de Noviembre.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de los miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Al Tribunal le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**CUARTA.-** Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base SEGUNDA, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

**QUINTA.-** Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio

**SEXTA.-** La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, que serán los siguientes:---

**- Primer ejercicio:** Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

**PRUEBAS DEPORTIVAS:**

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se calificará de apto o no apto.

**- Fuerza Flexora.**

**HOMBRES:** Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. (Dos intentos).

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

**MUJERES:** El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. (Dos intentos.)

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

**- Salto vertical (Hombres y mujeres):**

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. (Dos intentos).

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

**- Salto de longitud:**

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie según el reglamento de atletismo. (Dos intentos).

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

**- Salto de altura:**

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. (Dos intentos).

**- Carrera de velocidad (60 metros):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado